

# Ayudas disponibles del IFEF

Destinadas a autónomos,  
empresas y entidades  
privadas sin ánimo de  
lucro



1 de abril de 2023

# Contenido

01



02



03





# PROGRAMA “RECARGA ENERGÍA”





## CONCEPTO SUBVENCIONABLE

Las subvenciones se destinarán exclusivamente al siguiente concepto:

Suministros de energía eléctrica y/o gas en el centro de trabajo en el que desarrolla la actividad subvencionable, correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022

## OBJETIVO

Subvenciones con la finalidad de apoyar el mantenimiento de la actividad económica y del empleo en Autónomos y Empresas ante el impacto económico provocado por la subida generalizada del coste de la energía en el ejercicio 2022.

## DESTINATARIOS

Autónomos, mutualistas, y empresas en las que el número medio de trabajadores en alta del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 sea inferior a 50 empleados, que dispongan de un centro de trabajo donde desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz.

## IMPORTES DE LAS AYUDAS

En función del tipo de actividad, se conceden importes de 1.500 € y de 3.000 € para los beneficiarios.

Será necesario consultar el ANEXO I y ANEXOS II de las bases reguladoras para identificar la actividad económica que se subvenciona.

## IMPORTE DE LA CONVOCATORIA

1.465.500 €

## POTENCIALES BENEFICIARIOS

Actividades Anexo I: 532.500 € (355 Ayudas)  
Actividades Anexo II: 933.000 € (311 Ayudas)

## PROCEDIMIENTO

Concesión directa, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

## CONSEJO

Se recomienda comprobar antes de presentación de la solicitud que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público.



## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.  
(pendiente de publicación)

# PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD

Conjunto de Talentos

Creatividad

Habilidades

**EMPLEO**

Adaptabilidad

Capacidades

Flexibilidad





## OBJETIVO

Subvenciones con la finalidad de fomentar el empleo en la ciudad de Cádiz, financiando la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales por parte de las empresas o entidades empleadoras a las que se destina el programa, que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz.

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se destinarán a financiar:

- LÍNEA 1: CONTRATOS INDEFINIDOS
- LÍNEA 2: CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO
- LÍNEA 3: CONTRATOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

## DESTINATARIOS

- Autónomos y Empresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica) - LÍNEA 1 y 2.
- Entidades de economía social: Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Empresas de inserción y Centros especiales de empleo de iniciativa social - LÍNEA 1 y 2.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja, para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales - LÍNEA 1, 2 y 3.

# IMPORTES DE LAS AYUDAS

## LÍNEA 1: CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- Para autónomos, empresas y entidades de la economía social:

La ayuda consistirá en un incentivo de **7.500 €** por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa con una persona inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.

- Para entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja:

La cuantía del incentivo se calcula como un 100% del coste anual de un trabajador, **20.064,24 €** calculado con el importe del SMI para el ejercicio 2023 (1.080 €/mes) así como el coste de Seguridad Social (32,70%).

## LÍNEA 2: CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO

La ayuda consistirá en un incentivo de **625 €** por mes de contrato, para contratos celebrados a jornada completa, siendo la duración mínima exigida de 3 meses (1.875 euros) a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido fijo- discontinuo formalizado con una persona inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.

La contratación que sea realizada por Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja, para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales, la ayuda consistirá en un incentivo de **1.672,02 euros** por mes de contrato, para contratos a jornada completa, siendo la duración mínima exigida de 3 meses (5.016,06 euros) a favor de la entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido fijodiscontinuo formalizado con una persona inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.

## LÍNEA 3: CONTRATOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO.

Incentivo de **4.500 €** para contratos celebrados a jornada completa con una duración de 12 meses (375 euros por mes),

Para entidades sin ánimo de lucro por cada nuevo contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo completo (código 405) formalizado con una persona demandante de empleo, inscrita como demandante de empleo no ocupada en el SAE.

Para el cálculo de la cuantía se comprobará previamente el importe de la subvención a la contratación.

### PARA TODAS LAS LINEAS:

Reducción proporcionalmente en caso de jornada parcial. No se admite jornada inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

Para todas las líneas y beneficiarios las cuantías anteriores se incrementarán en 500 euros si la persona contratada en el momento de la contratación se encuentra incluida en alguno de los siguientes colectivos: mujer, persona de 45 y más años de edad, persona desempleada de larga duración, persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Tendrá la consideración de persona desempleada de larga duración aquella que lleva inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo durante 12 o más meses inmediatamente anteriores a la convocatoria.

## IMPORTE DE LA CONVOCATORIA

1.000.000€

## PROCEDIMIENTO

Concesión directa, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

## POTENCIALES BENEFICIARIOS

Entidades de economía social 100.000€

Autónomos 500.000€

Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja 400.000€

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes en la convocatoria 2023:

- Primer Procedimiento. Plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Cádiz hasta el 31 de mayo de 2023.
- Segundo Procedimiento: Plazo de presentación de solicitudes del 15 de septiembre al 16 de octubre de 2023.

## CONSEJO

Se recomienda comprobar antes de presentación de la solicitud que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público.



# Ayudas Reembolsables

a la creación y consolidación empresarial en la Ciudad de Cádiz  
**2023**

Emprendedores - Empresas

# CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se destinarán a financiar:

- **LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS:** Las ayudas se destinarán a financiar inversiones y gastos necesarios para la puesta en marcha de la empresa,
- **LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL:** Las ayudas se destinarán a financiar inversiones y gastos necesarios para la consolidación empresarial

## OBJETIVO

La finalidad de estas ayudas es fortalecer el tejido productivo local financiando proyectos empresariales que se desarrollen en el municipio, favoreciendo la innovación, la competitividad empresarial y el mantenimiento del empleo.

## DESTINATARIOS

### LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS

Podrán ser beneficiarios en esta línea las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo

mediante el ejercicio de una actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

### LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

Podrán ser beneficiarios en esta línea las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica para el desarrollo en la ciudad de Cádiz de alguna actividad económica de carácter industrial, comercial o de servicios.

Quedan excluidos y no podrán concurrir a la convocatoria aquellas empresas en la que se den alguna de las siguientes condiciones:

- Un volumen de facturación anual superior a la cuantía de 80.000 euros para Autónomos, Sociedades civiles y Comunidades de bienes y 600.000 euros para el resto de microempresas, cualesquiera que sea su forma jurídica o
- una plantilla de más de 9 trabajadores.

## PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y se iniciará de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia además de en la página Web del IFEF: <https://www.ifef.es>.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen tres plazos de presentación de solicitudes en la convocatoria 2023:

- Primer Procedimiento. Plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Cádiz hasta el 31 de mayo de 2023.
- Segundo Procedimiento. Plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de julio de 2023.
- Tercer Procedimiento. Plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de Noviembre de 2023

**IMPORTE DE LA CONVOCATORIA**  
**130.000€**

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Siempre y cuando se cumplan las condiciones recogidas en las presentes bases los beneficiarios podrán optar a una ayuda variable, con carácter de ayuda reembolsable de hasta un 100% del total del proyecto aprobado subvencionable con un límite máximo por beneficiario y proyecto de 10.000 €, para ambas líneas.



## **Ayudas Reembolsables**

a la creación y consolidación empresarial en la Ciudad de Cádiz  
**2023**

Emprendedores - Empresas

# CONDICIONES APLICABLES A LAS AYUDAS REEMBOLSABLES

Tipo de interés: 0%.

**Periodo de carencia:** 6 meses, a computar desde la fecha del pago de la ayuda.

**Vencimiento:** máximo 24 meses excluido el periodo de carencia, a fijar individualmente en cada resolución de concesión en función del proyecto solicitado.

**Cuotas de amortización:** Deberán comenzar a pagarse finalizado el plazo de carencia, y deberá devolverse en cuotas idénticas durante los meses que se establezcan individualmente en cada resolución de concesión en función del proyecto solicitado.

Dichas cuotas comenzarán a pagarse en todo caso trascurridos 6 meses desde el cobro de la misma, dentro de los 10 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria a favor del Instituto de Fomento, Empleo y Formación.

En el supuesto de querer adelantar el pago de las cuotas, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin coste alguno.

## CONSEJO

Se recomienda comprobar antes de presentación de la solicitud que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público.



## Ayudas Reembolsables

a la creación y consolidación empresarial en la Ciudad de Cádiz  
2023

Emprendedores - Empresas



**PARA REALIZACIÓN DE CONSULTAS.-**

[instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

**MÁS INFORMACIÓN.-**

[www.ifef.es](http://www.ifef.es)

**Síguenos en redes sociales**



[@IFFF\\_cadiz](https://twitter.com/IFFF_cadiz)



<https://www.linkedin.com/company/ifef-cadiz>



C/ Cuesta de las Calesas, 39

11006 Cádiz

Tlf: +34 956290213